



**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 82 DE MADRID**  
C/ Princesa, 3 , Planta 7 - 28008



Abogado especialista en  
procesos de  
División de Cosa Común  
y Reparto de Bienes



**Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 259/201 (ORD 1397/201)**  
Materia: Derecho mercantil

**Ejecutante: D./Dña. MART** [redacted]  
PROCURADOR D./Dña. [redacted]  
**Ejecutado: D./Dña. JOH** [redacted]  
PROCURADOR D./Dña. [redacted]

**MANDAMIENTO A REGISTRO DE LA PROPIEDAD 25 DE MADRID**

Dña. MARIA [redacted], Letrada de la Admón. de  
Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 82 de Madrid

Al Sr/Sra REGISTRADOR hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Ejecución de títulos judiciales  
seguido entre D./Dña. MARTINA ENRIQUETA LOPEZ CASTELLO, DNI [redacted]  
con domicilio en la calle de Luisa [redacted], nº [redacted] 2º exterior izquierda, (28009  
MADRID), frente a DON JOSE [redacted], DNI [redacted],  
con domicilio en la calle [redacted] (28007 MADRID), sobre **disolución de  
condominio**, en cuyos autos se han dictado las siguientes resoluciones, que son  
**FIRMES:**

**DECRETO**

**LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR D. JUAN MANUEL ESCOURIDO  
PEREZ-SINDÍN**  
Lugar: Madrid  
Fecha: 23 de noviembre de dos mil dieci [redacted]

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En las presentes actuaciones se instó ejecución a instancia del  
Procurador de los Tribunales DOÑA [redacted], en nombre y  
representación de DOÑA MARTINA ENRIQUETA LOPEZ CASTELLO, sobre ejecución de  
sentencia recaída en el procedimiento juicio verbal 1397/201 frente a DON JOSE [redacted]  
[redacted], representado por el procurador DON [redacted]  
[redacted] sobre disolución de condominio.

**SEGUNDO.-** Por la parte ejecutada se ha instado la subasta de la Finca piso



segundo exterior izquierda, de la casa número [REDACTED] de la calle Luisa [REDACTED] de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 652, folio 86, finca [REDACTED], inscripciones 4ª y 5ª, inscrita a nombre de DON JOSE [REDACTED] y DOÑA MARTA [REDACTED] en régimen de separación de bienes por mitad y proindiviso al 50 %.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 667 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que la convocatoria de la subasta se anunciará y será objeto de publicidad conforme lo previsto en el artículo 645 del mismo texto legal. El artículo 668 de la LEC establece que el contenido del anuncio de la subasta y su publicidad se realizará con arreglo a lo previsto en el artículo 646.

*En el presente caso, procede acordar la subasta del siguiente bien inmueble:*

*Piso segundo exterior izquierda, de la casa número [REDACTED] de la calle Luisa [REDACTED] de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 652, folio 86, finca [REDACTED], inscripciones 4ª y 5ª, inscrita a nombre de DON JOSE [REDACTED] y DOÑA MARTA [REDACTED] en régimen de separación de bienes por mitad y proindiviso al 50 %.*

*Se hace constar que el uso de la vivienda lo tiene expresamente atribuido Doña María [REDACTED] en virtud de sentencia de 21 de diciembre de 20 [REDACTED] dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid.*

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 668 en relación con el artículo 646 de la LEC, una vez firme la presente resolución de procederá a publicar la subasta y su edicto a través del Portal de Subastas a los efectos previstos en el artículo 648 y 649 de la LEC, de lo cual se pondrá en conocimiento a las partes.

### PARTE DISPOSITIVA

**.- SE ACUERDA SACAR A SUBASTA LA FINCA REGISTRAL NÚMERO [REDACTED] del Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, inscrita a favor de DON JOSE [REDACTED] y DOÑA MARTA [REDACTED], inscrita al tomo 652, folio 86, inscripciones 4ª y 5ª, por un valor, a efectos de subasta, de 202.779,53 euros, con la siguiente descripción registral:**

**Piso segundo exterior izquierda, de la casa número [REDACTED] de la calle Luisa [REDACTED] de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, al tomo 652, folio 86, finca [REDACTED] inscripciones 4ª y 5ª, inscrita a nombre de DON JOSE [REDACTED] y DOÑA MARTA [REDACTED] en régimen de separación de bienes por mitad y proindiviso al 50 %, rectificada por inscripción 8ª, al folio 49 del tomo 2.125.**

Se hace constar que el uso de la vivienda lo tiene expresamente atribuido Doña **MARTA [REDACTED]**, en virtud de sentencia de 21 de diciembre de 2015 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid.

Una vez firme la presente resolución se procederá a su publicación y del edicto de la subasta en el portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para su realización, y, a los solos efectos informativos, en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Portal de Subastas de la Administración de Justicia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMÓN DE JUSTICIA

### DECRETO

**MARÍA [REDACTED] LETRADA DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº82 DE MADRID**

*A dieciocho de marzo de dos mil diecinueve*

### ANTECEDENTES DE HECHO

**UNICO.-** Que por resolución de fecha 21 de noviembre de 2015 se acordó aprobar el remate a favor de DOÑA MARTA [REDACTED], por valor de 136.201 euros, quién era propietaria del 50% de la finca objeto de la subasta juntamente con DON JOSE IGNACIO GARCÍA VICTORIA. La finca afectada está ubicada en el número [REDACTED] de la calle Luisa [REDACTED] de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 25 de esta Ciudad, al Tomo 652, Folio 86, Finca Registral nº [REDACTED], Inscripciones 4ª y 5ª siendo la mejor postura ofrecida la realizada por DOÑA MARTA [REDACTED] por valor de 136.201 euros. La apertura de la subasta tuvo lugar el 29/06/2015 y concluyó el día 20/07/2015 con pujas, siendo la puja máxima de 136.201 euros.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO-** Que habiéndose cumplido en el presente procedimiento las normas procesales establecidas para la división judicial de patrimonios comunes; es decir la regulación contenida en los arts. 655 y siguientes de la L.E. Civil, así como los establecidos en los arts. 392 al 406 del Código Civil para la división de cosa común, en lo que le fuere de aplicación, así como las establecidas para las subastas voluntarias judiciales, procede adjudicar el bien objeto del procedimiento a la parte ejecutante DOÑA MARTA [REDACTED], por el valor de 136.201 EUROS cuyos datos registrales se detallan a continuación. La finca afectada está ubicada en el número [REDACTED] de la calle Luisa [REDACTED] de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 25 de esta Ciudad, al Tomo 652, Folio 86, Finca Registral nº [REDACTED], Inscripciones 4ª y 5ª La expresada finca fue valorada a efecto de la subasta en la suma de 202.779,53 euros.

**SEGUNDO.** DOÑA MARTA [REDACTED], procedió al ingreso en la Cuenta de depósitos y Consignaciones de este Juzgado de la cantidad de 68.100,50 euros correspondientes a la mitad del precio del remate, al ser propietaria del 50% de la finca objeto de adjudicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

## PARTE DISPOSITIVA

1-Se Adjudica la Finca ubicada en el número nueve de la calle Luisa [REDACTED] de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 25 de esta Ciudad, al Tomo 652, Folio 86, Finca Registral nº [REDACTED], Inscripciones 4ª y 5ª, inscrita a nombre de DON JOSE [REDACTED] Y DOÑA MARTA [REDACTED] en régimen de separación de bienes por mitad y proindiviso al 50%, rectificada por inscripción 8ª, al folio 49 del tomo 2.125 por la suma de 136.201 euros (ciento treinta y seis mil doscientos un euro) a favor de DOÑA MARTA [REDACTED] con DNI [REDACTED] y con domicilio en la calle Luisa [REDACTED] nº 2º exterior izquierda (28009 MADRID).

Librese mandamiento de pago a favor de DON JOSE [REDACTED] Y VICTORIA por la suma de 68.100,50 euros, y hágase entrega al mismo a través de su representación procesal en autos.

*2-Notifíquese la presente resolución a los interesados, y demás partes personadas, y firme librese mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad nº 25 de esta Ciudad para su acceso al registro en debida forma, así como para la liquidación de los impuestos que correspondiesen.*

*Al expresado mandamiento deberá acompañarse testimonio del Decreto de fecha 23/11/201█ por el que se acuerda sacar a subasta la finca afecta objeto del procedimiento de división de cosa común.*

*Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).*

*La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC)*

*Así lo mando y firmo. Doy fe*

*La Letrada de la Admón. de Justicia*

[www.AbogadodeProindivisos.es](http://www.AbogadodeProindivisos.es)

Y con el fin de que se lleve a efecto lo ordenado dirijo a VD. el presente mandamiento por duplicado devolviéndome un ejemplar cumplimentado o bien comunicando los motivos por lo que no es posible su cumplimiento.

En Madrid, a 08 de abril de 2019.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

[www.Abogado de Proindivisos.es](http://www.Abogado de Proindivisos.es)

Telfs. 619.41.23.11 - 91.539.04.42

La difusión del  
sólo podrá lle  
contuvieran y c  
especial deber  
Los datos pers  
contrarios a las



Abogado especialista en  
procesos de  
División de Cosa Común  
y Reparto de Bienes

